

	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	Código: PM04-PR49-M4	Versión: 13

**LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Al señor (a) **CORP NAL PARA LA RENOVACION Y CONSERVACION MEDIO AMBIENTE**

Que dentro del expediente No.113-1, se ha proferido la (RESOLUCION) No. 02421, dado en Bogotá, D.C, a los 20 días del mes de Noviembre del año de 2023.

Que el citado acto administrativo, en su encabezamiento y parte dispositiva señala: **“POR LA CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE LA “CORPORACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAMBIENTE - HOY EN LIQUIDACION” EXPEDIENTE 113-1 Y 113 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE

ANEXO (RESOLUCION)

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la publicación del aviso de notificación del Auto 01700 de 2023, en la página electrónica y en lugar público en la cartelera del primer piso de la Avenida Caracas No. 54 - 38 Secretaría de Ambiente -SDA de Bogotá, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días hábiles, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo **SI** procede recurso alguno.

Fecha de publicación del aviso: 17 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



NOTIFICADOR:
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: _____ a las 5:00 p.m.

NOTIFICADOR:
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

	EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO	
	PUBLICACIÓN AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	Código: PM04-PR49-M4	Versión: 13

Fecha de notificación por aviso: _____

NOTIFICADOR:
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL
 Secretaría Distrital de Ambiente

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
12	Se ajusta el documento de acuerdo a los lineamientos del Procedimiento Control de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG y al nuevo mapa de procesos de la SDA.	Radicado 2019IE82467 de abril 11 de 2019
13	Se actualizaron las normas y se especificaron los requisitos para el trámite.	Radicado 2021IE36474 del 25 de febrero de 2021

Resolución No. 02421

“POR LA CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE LA “CORPORACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAMBIENTE - HOY EN LIQUIDACION” EXPEDIENTE 113-1 Y 113 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 489 de 1998, el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, Decreto 59 de 1991 modificado por el Decreto 530 de 2015; los Decretos 2150 de 1995, 854 de 2001, 654 de 2011, Ley 1437 de 2011, la Resolución 6266 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la entidad sin ánimo de lucro **“CORPORACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAMBIENTE - HOY EN LIQUIDACION”** identificada con NIT No. NIT.830.041.676-5, representada legalmente por la señora MARIA LILIANA SOTO CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 63363527 o quien haga sus veces, fue inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) el día el 15 de Abril de 1998 bajo el número 00012997 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro y se encuentra domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. registrando como dirección CARRERA 72 R SUR No. 43 A – 15.

Que este despacho procede a consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de fecha 17 de noviembre de 2023 de la entidad denominada **“CORPORACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAMBIENTE - HOY EN LIQUIDACION”**; último año renovado 2013 donde aparece con la siguiente anotación:
(...)

“La entidad se encuentra disuelta desde el 31 de julio de 2020, por vencimiento del término de duración”

Que la Secretaría Distrital de Ambiente adelantó actuaciones administrativas en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, las cuales reposan en el expediente físico No. 113-1 y 113 a nombre de la citada entidad, en la Dirección Legal Ambiental.

Que con ocasión de los radicados Nos. 2020EE221643 del 8 de diciembre de 20220, 2022EE281790 del 31 de octubre de 2022, 2022EE281795 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2022. la

Página 1 de 6

Resolución No. 02421

Secretaría Distrital de Ambiente, requirió a la Organización Ambiental no Gubernamental Sin Ánimo de Lucro, denominada, “**CORPORACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAMBIENTE - HOY EN LIQUIDACION**”, sin obtener respuesta alguna.

Que de acuerdo con las actividades de Inspección Vigilancia y Control y ante la omisión de la ESAL, se solicitó abrir investigación administrativa correspondiente a la “**CORPORACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAMBIENTE - HOY EN LIQUIDACION**” por el presunto incumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, así como por la inobservancia a los requerimientos efectuados por esta entidad quebrantando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, en concordancia con el Decreto 059 de 1991 modificado por el Decreto 530 de 2015

Que mediante **Auto No. 06306 del 6 de diciembre de 2018**, “...por medio del cual se inicia un proceso administrativo sancionatorio y se formula pliego de cargos...”; como consta en el expediente 113-1 de la Dirección Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente.

(...)

Cargo 1: No presentar la información legal y financiera correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017, vulnerando lo establecido en la Circular 026 de 2014 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en concordancia con el artículo 1° del Decreto 1093 de 1989 el cual modifica el artículo 2° del Decreto 1318 de 1988:

Que, en virtud de las múltiples comunicaciones sin respuesta cursadas por la Secretaría Distrital de Ambiente a la entidad, la Dirección Legal Ambiental consultó el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de fecha 17 de noviembre de 2023 de la entidad denominada “**CORPORACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAMBIENTE - HOY EN LIQUIDACION**” donde aparece como último año renovado 2013 y estado de la matrícula DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION. De igual se consultó en el sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ- con el ID No. 600185.

Que el Decreto Distrital 848 DE 2019, “Por el cual se unifica la normativa sobre las actuaciones y los trámites asociados a la competencia de registro y a la asignación de funciones en materia de inspección vigilancia y control sobre entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” establece en el artículo 2.

“Artículo 2. Conceptos. Para efectos del presente Decreto se establecen los siguientes conceptos:

(...)

Resolución No. 02421

2.2. Entidad sin ánimo de lucro – ESAL: *persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, en la que se denota la ausencia del concepto capitalista de remuneración de inversión, por tanto, no se realiza el reparto de excedentes o beneficios obtenidos por la entidad a favor de ninguna persona natural o jurídica. Los excedentes obtenidos por una organización de este tipo al final de cada ejercicio deben ser reinvertidos en su objeto social."*

Que, en concordancia con la anterior norma, el artículo 40 del Decreto Ley 2150 de 1995, "por el cual se suprimieron, reformaron regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración", dispone, que a partir del registro ante la Cámara de Comercio se constituye la persona jurídica distinta a los miembros o fundadores individualmente considerados." La Cámara de Comercio de Bogotá, fue la encargada de registrar la entidad Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 43 del citado Decreto Ley 2150 de 1995, dispone que la existencia y representación legal de las personas jurídicas de derecho privado se prueba a través de la certificación expedida por la Cámara de Comercio, la cual llevará el registro de estas, con sujeción al régimen previsto para las sociedades comerciales y en los mismos términos y condiciones que regula sus servicios. Que, el artículo 31 de la Ley 1727 del 11 de julio de 2014 "Por medio de la cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el funcionamiento de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones", establece:

"Las Cámaras de Comercio deberán depurar anualmente la base de datos del Registro Único Empresarial y Social (PUES), así: 1. Las sociedades comerciales y demás personas jurídicas que hayan incumplido la obligación de renovar la matrícula mercantil o el registro, según sea el caso, en los últimos cinco (5) años, quedarán disueltas y en estado de liquidación. Cualquier persona que demuestre interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades o a la autoridad competente que designe un liquidador para tal efecto. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos legalmente constituidos de terceros." [...]

Que en relación a la obligación de Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, esta, ha venido adelantado diferentes acciones dentro de las cuales se les ha solicitado documentación respecto a las actividades desarrolladas asociadas a su objeto, a su manejo financiero, a su estado de cumplimiento legal; de las anteriores acciones la administración no ha tenido respuesta, por lo cual se entiende bajo el mandato de la Ley que las actividades de la Esal han cesado.

Que luego de verificar en la carpeta física No. 113, la ausencia de respuesta por parte de la entidad a los diferentes requerimientos y aunado a la evidencia que el certificado de existencia y representación legal de la entidad refiere, el cual indica que: **SE HALLA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN** se puede concluir que estamos ante el fenómeno de sustracción de

Resolución No. 02421

materia respecto a la desaparición de los supuestos de hecho que dieron vida jurídica a la entidad denominada entidad “**CORPORACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAMBIENTE - HOY EN LIQUIDACION**”, por lo cual la Secretaria Distrital de Ambiente no puede seguir pronunciándose respecto a las actividades de la entidad en mención, ya que a la luz de la Ley, la entidad dejo de existir.

Respecto a lo anterior se procederá al archivo físico del expediente No. 113 y 113 -1 conforme con lo indicado en la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" la cual en el artículo 23 clasifica los archivos en:

(...)

b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general”.

En consideración de la anterior norma, este expediente podrá ser consultado por la entidad o por quien lo solicite, conforme con los mandatos de la Ley aplicables a la consulta de documentos públicos.

Que, en conclusión, Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, manifiesta que las funciones administrativas cesaron y se procede al archivo del expediente físico No. 113 y 113 -1 de la ESAL “**CORPORACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAMBIENTE - HOY EN LIQUIDACION**”, por los motivos anteriormente indicados.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DISPONER DEL ARCHIVO DEFINITIVO de del expediente físico No. 113-1 en el cual reposa la información correspondiente al proceso administrativo sancionatorio de la entidad sin ánimo de lucro denominada “**CORPORACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAMBIENTE - HOY EN LIQUIDACION**” identificada con NIT No. 830041676–5 una vez ejecutoriada la presente resolución, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. DISPONER EL ARCHIVO DEFINITIVO de las actuaciones administrativas de IVC de la ESAL “**CORPORACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAMBIENTE - HOY EN LIQUIDACION**”. Identificada con NIT.

Resolución No. 02421

No. 830041676-5, como Organización Ambientalista No Gubernamental contenidas en el expediente físico No. 113 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. Una vez en firme el presente acto administrativo, registrar esta actuación en el sistema de Información de Personas Jurídicas – SIPEJ- en el ID No. 600185.

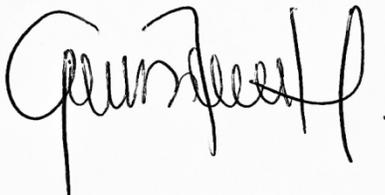
ARTÍCULO 4. Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad sin ánimo de lucro denominada “**CORPORACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAMBIENTE - HOY EN LIQUIDACION**” a través de su Representante Legal Señora MARIA LILIANA SOTO CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 63363527o quien haga sus veces, en la CARRERA 72 R SUR No. 43 A – 15 de la ciudad de Bogotá D.C. correo corpoambiente@corpoambiente.com.

ARTÍCULO 5. Publicar la presente resolución en el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 del Decreto Distrital 59 de 1991.

ARTÍCULO 6. Una vez ejecutoriada la presente resolución, comunicar el contenido de esta a la Cámara de Comercio de Bogotá para que conste el presente acto administrativo en el certificado de existencia y representación legal de la “**CORPORACION PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES CORPOAMBIENTE - HOY EN LIQUIDACION**”.

ARTÍCULO 7. Contra la presente resolución procede recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 74 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de noviembre del 2023



**YESENIA DONOSO HERRERA
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL**

(Anexos):

Elaboró:

LIDA TERESA MONSALVE CASTELLANOS

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

17/11/2023

Página 5 de 6

Resolución No. 02421

Revisó:

LEIDY JULIETH HERNANDEZ GOMEZ

CPS:

CONTRATO 20230244
DE 2023

FECHA EJECUCIÓN:

20/11/2023

Aprobó:

Firmó:

YESENIA DONOSO HERRERA

CPS:

DIRECTORA DE LEGAL
AMBIENTAL

FECHA EJECUCIÓN:

20/11/2023

472

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCANTARA S.A. - PISO 2
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110231324
Envío: RA4581510360

Destinatario

Nombre/Razón Social: ALCANTARA S.A. - PISO 2
Dirección: CR 95 A No 138 - 58
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111131071
Fecha admisión:

SECRETARÍA DE AMBIENTE

OR
C.

tá D.C.

(a):
ALEXANDER ROMERO NOCOBE
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CORPORACIONAL PARA LA RENOVACION Y CONSERVACION MEDIO AMBIENTE
CORPOAMBIENTE@CORPOAMBIENTE.COM
5 A No 138 - 58
288 - 4005926 - 7027139
ad.-

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 2 Anexos: 0
Proc. # 6089440 Radicado # 2023EE296297 Fecha 2023-12-14
Tercero: 830041676-5 - CORP NAL PARA LA RENOVACION Y CONSERVACION MEDIO AMBIENTE
Dep.: DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 02421 de 2023
Cordial Saludo,

Esta Secretaría adelanta la diligencia de citación para surtir el trámite de notificación personal de la Resolución No. 02421 del 20-11-2023 a CORPORACIONAL PARA LA RENOVACION Y CONSERVACION MEDIO AMBIENTE con NIT No. 830041676-5
De acuerdo con lo contenido en el artículo 68 del Ley 1437 de 2011.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, a la ventanilla de notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la entidad procederá a notificar el de la Resolución de acuerdo con la normatividad vigente, atendiendo lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En el mismo sentido, podrá acudir a la modalidad de notificación electrónica para el acto administrativo citado en la referencia, para lo cual, se deberá remitir la respectiva autorización suscrita por la persona natural o el representante legal para el caso de persona jurídica, o su apoderado o autorizado, como lo establece el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá diligenciar y enviar al correo notificacioneselectronicas@ambientebogota.gov.co, el formato de **"AUTORIZACION PARA REALIZAR LA NOTIFICACION ELECTRONICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"**.

Para el acto de notificación, de forma personal o electrónica se deberá aportar los siguientes documentos:

Si es persona natural: Copia simple de la cédula de ciudadanía.

Si es persona Jurídica: Copia simple de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Sociedad y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si se actúa a través de apoderado o autorizado: Los documentos antes citados, y el respectivo poder debidamente otorgado o la autorización, copia de los documentos de identificación del apoderado o autorizado, y el formato de **"AUTORIZACION PARA REALIZAR LA NOTIFICACION ELECTRONICA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS"**, o escrito que contenga de manera expresa la facultad para notificarse del acto administrativo en mención (o los actos administrativos del expediente Sin expediente y que cumpla las formalidades legales.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8932.

Cordialmente,

YESENIA DONOSO HERRERA
DIRECCIÓN LEGAL AMBIENTAL

Anexos

Sector: ONG
Expediente: 113
Proyectó: EDWIN RICARDO BARBOSA ESCOBAR

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

México: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 21/12/2023 11:15:46

Orden de servicio: 19715786 RA458151036CO

Valores Destinatario Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	Causa/ Motivo:	RE Rehusado	C1 C2 Cerrado	1111 661
	Dirección: AV. CARAGAS N° 54-38 - PISO 2 NIT/C.T.I: 89999-9061	NE No existe	NI N2 No contactado	FA Fallecido	
Referencia: Citación para Notificación	Teléfono: 3778931	Código Postal: 110231324	NS No reside	AC Apartado Clausurado	1111 451
Personal de la Resolución	Depto: BOGOTA D.C.	Código Operativo: 1111451	NR No reclamado	FM Fuerza Mayor	
Ciudad: BOGOTA D.C.	Nombre/ Razón Social: CORP NAL PARA LA RENOVACION Y CONSERVACION MEDIO AMBIENTE	Dirección: CR 95 A No 138 - 58	DE Desconocido	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
Tel:	Código Postal: 111131071	Código Operativo: 1111661	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	C.C.	Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.	Observaciones del cliente: falta de int y bloque		Fecha de entrega:		
Peso Físico (grs): 200	Dice Contener	Distribuidor:			
Peso Volumétrico (grs): 0		C.C.			
Peso Facturado (grs): 200		Gestión de entrega:			
Valor Declarado: \$0		Ter			
Valor Flete: \$6.750		C.C.			
Costo de manejo: \$0		C.C.			
Valor Total: \$6.750 COP		C.C.			

11114511111661RA458151036CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 # 21 / Tel. contacto: 670 4722000

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72. Tratarse sus datos personales para mejorar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Publica de Ingresos: www.4-72.com.co

Wilmann Rodriguez
26 DIC 2023
79697768

UAC.CENTRO
CENTRO A

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D Fecha 2: DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor Nombre del distribuidor

C.C. C.C.

Centro de distribución Centro de distribución

Observaciones Observaciones

Wilmann Rodriguez
26 DIC 2023
79697768

falta de int y bloque